[SAMC-008-2026]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La intervención comprende un tramo de la vía terciaria ubicado en la Inspección de Presentado, municipio de Cumaral, Meta, desde el punto donde finaliza la superficie de rodadura pavimentada existente hasta el sector de las últimas viviendas del centro poblado. La extensión y las áreas efectivamente intervenidas estarán determinadas por las cantidades de obra previstas en el presupuesto oficial y las condiciones del tramo objeto de mejoramiento.

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de la superficie de rodadura de este tramo vial, mediante la implementación de una solución que contempla la estabilización del material con productos químicos no tradicionales, complementada con un tratamiento superficial doble y la demarcación longitudinal del borde de la berma.

La intervención busca mejorar la regularidad, estabilidad y funcionalidad de la superficie de circulación, considerando el aprovechamiento del material existente en la medida en que resulte apto para el tratamiento previsto. De esta manera, se pretende proporcionar condiciones más uniformes para el tránsito vehicular y favorecer la continuidad funcional de la vía hacia el interior del centro poblado.

El proyecto incluye las actividades de localización, trazado y replanteo topográfico, ejecución de la capa estabilizada, aplicación del tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2m tipo 1 y demarcación con resina termoplástica, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

Con la ejecución de estas actividades se espera contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad y acceso de los habitantes, así como facilitar el desplazamiento de vehículos particulares, transporte escolar y transporte de productos e insumos relacionados con las actividades cotidianas y productivas de la zona.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención corresponde a un tramo de vía terciaria localizado en la Inspección de Presentado, municipio de Cumaral, Meta. El tramo comienza donde termina la superficie de rodadura pavimentada existente y se extiende hasta las inmediaciones de la última vivienda.

Actualmente, el tramo presenta una superficie de rodadura sin pavimentar, conformada por material granular de características y distribución heterogéneas, con presencia de partículas de diferentes tamaños, material suelto y variaciones en la regularidad superficial. Estas condiciones generan una superficie de circulación irregular y evidencian la necesidad de mejorar su estabilidad y comportamiento funcional frente al tránsito vehicular.

En algunos sectores se observan depresiones y acumulaciones localizadas de agua, lo que evidencia variaciones en la configuración superficial y puede favorecer el deterioro del material ante condiciones de humedad. Asimismo, la distribución no uniforme de los agregados y la presencia de partículas gruesas expuestas inciden en la continuidad y regularidad de la superficie de rodadura.

La intervención contempla la estabilización del material granular de la superficie existente mediante productos químicos no tradicionales, de conformidad con el artículo 237-22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS. La ejecución se desarrollará conforme a las especificaciones técnicas aplicables y a la solución establecida para el proyecto.

a. Localización:

El lugar de ejecución del presente contrato de obra es en el Municipio de Cumaral – Meta, en la INSPECCIÓN DE PRESENTADO.



Figura 1.1. Localización del Municipio de Cumaral-Meta
Fuente: Google Imágenes



Figura 1.2. Localización de ejecución del contrato – Inspección de Presentado, zona rural del Municipio de Cumaral – Meta
Fuente: Elaboración Propia, apoyo Google Earth

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META ALCALDIA DE CUMARAL

Las actividades por ejecutar tienen como finalidad mejorar las condiciones de la superficie de rodadura de la vía terciaria ubicada en la Inspección de Presentado, municipio de Cumaral, Meta, en el tramo comprendido desde el punto donde finaliza la superficie pavimentada existente hasta las inmediaciones de la última vivienda del centro poblado. Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Ítem 1.1. Localización, trazado y replanteo topográfico de vías. - Comprende la localización, el trazado y el replanteo topográfico del tramo vial objeto de intervención, con el fin de establecer las referencias necesarias para la ejecución y el control de las actividades previstas. Incluye el equipo automático de precisión, la cartera de campo y los planos correspondientes, conforme a las necesidades de la obra.

Ítem 1.2. Capa estabilizada con productos químicos no tradicionales, incluido el suministro del producto estabilizador y material pétreo. - Comprende la ejecución de una capa estabilizada mediante la incorporación de productos químicos no tradicionales, de conformidad con el artículo 237-22 de las especificaciones del INVÍAS y con los requerimientos técnicos aplicables. La actividad contempla la preparación y el aprovechamiento del material existente, siempre que resulte técnicamente apto, así como la incorporación del material pétreo, cuando se requiera para alcanzar las condiciones previstas en la solución técnica. Incluye el suministro del producto estabilizador y las operaciones de mezclado, ajuste de humedad, extendido, conformación y compactación necesarias para obtener una capa uniforme y funcional, de acuerdo con la fórmula de trabajo aprobada.

Ítem 1.3. Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2m, tipo 1. - Comprende la ejecución de un tratamiento superficial doble mediante emulsión asfáltica CRR-2m, tipo 1, sobre la superficie estabilizada, previamente preparada y aceptada. Incluye las operaciones de aplicación de la emulsión y de los agregados requeridos, conforme a las especificaciones técnicas aplicables, con el propósito de proteger la superficie intervenida y mejorar sus condiciones funcionales de circulación.

Ítem 1.4. Demarcación de línea continua con resina termoplástica. - Comprende la demarcación longitudinal continua en el borde de la berma de la vía, mediante la aplicación de resina termoplástica. Incluye el suministro del material, las microesferas y la aplicación con equipo, de acuerdo con las condiciones de la superficie y las especificaciones técnicas aplicables, con el propósito de delimitar visualmente la berma, mejorar la identificación de los bordes de la vía y contribuir a la seguridad de la circulación.

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	**MEJORAMIENTO VIAL**	
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO VÍAS INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	KM
1.2	CAPA ESTABILIZADA CON PRODUCTOS QUÍMICOS NO TRADICIONALES (INCLUYE EL SUMINISTRO DEL PRODUCTO ESTABILIZADOR) (Analizada para producto químico regulado INV 237-22, incluye material petreo)	M3
1.3	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR-2m TIPO 1	M2
1.4	DEMARCACIÓN LINEA CONTINUA CON RESINA TERMOPLASTICA (ML) A=0.12 M INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META ALCALDIA DE CUMARAL

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

1.1 El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** por el sistema de precios unitarios el valor del presente contrato así:

A. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato hasta acumular el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor contratado mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y la supervisión designada por la entidad, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio, El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Precio Unitario pactado en el contrato o debidamente aprobadas por la interventoría por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, las actas parciales a pagar por el municipio son las que se relacionan a continuación:

Se pagará el cincuenta (50%) por ciento del valor contrato cuando el contratista haya ejecutado y se tenga aprobado y certificado por la supervisión designada por la entidad un avance de obra correspondiente al sesenta (60%) por ciento y se cumplan con los requisitos establecidos por el municipio para el cumplimiento del trámite administrativo de pago de acta parcial.

Un pago equivalente al treinta (30%) del valor del contrato cuando el contratista haya ejecutado y se tenga aprobado y certificado por la supervisión designada por la entidad un avance de obra correspondiente al ochenta y cinco (85%) por ciento y se cumplan con los requisitos establecidos por el municipio para el cumplimiento del trámite administrativo de pago de acta parcial.

B. PAGO FINAL

El pago final, equivalente como mínimo al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor y la supervisión designada por la entidad y actualización de las pólizas correspondientes.

NOTA 1: El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 de 2020, en concordancia con la resolución 0042 de 2020 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 2: La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidos en el presente. Igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el período; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar;

adicionales y/o prórrogas; actas de reuniones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados; descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registros fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fechas de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico vinculado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del contrato y discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnológico y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el período de la presente acta, fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

NOTA 3: El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con posgrado en Profesional en Ingeniería Civil con título de posgrado en áreas relacionadas con la Gerencia, Dirección o Gestión de Proyectos.
- Un (1) Profesional en Ingeniería Civil con especialización en áreas de infraestructura, transporte, estructuras o afines

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA / Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con	Acreditar diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la	Acreditar experiencia como Director de obra con mínimo dos (2) certificaciones

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
posgrado en Profesional en Ingeniería Civil con título de posgrado en áreas relacionadas con la Gerencia, Dirección o Gestión de Proyectos.	expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional. El oferente deberá soportar mediante certificaciones al menos cinco (5) años de experiencia general.	en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras de ingeniería.
RESIDENTE DE OBRA / Profesional en Ingeniería Civil con especialización en áreas de infraestructura, transporte, estructuras o afines	Acreditar tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula y/o tarjeta profesional. El oferente deberá soportar mediante certificaciones al menos dos (2) años de experiencia general.	Acreditar experiencia como Residente de obra con mínimo dos (2) certificaciones en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras de ingeniería.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Motoniveladora
2. Viobrocompactador
3. Herramienta y equipo menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría,

según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente convenio, no se requieren permisos, licencias o autorizaciones adicionales, ya que la intervención a realizar corresponde a labores de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial sobre una vía terciaria existente, sin implicar apertura de nuevos trazados ni modificaciones estructurales que demanden trámites ambientales o urbanísticos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La ejecución del proyecto deberá garantizar la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuada terminación de las obras destinadas al mejoramiento de las condiciones de la superficie de rodadura de la vía terciaria en la Inspección de Presentado, municipio de Cumaral, Meta, de conformidad con las condiciones particulares del tramo, los ítems de pago establecidos en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas aplicables.

Para la estabilización de suelos con productos químicos no tradicionales, se deberá aplicar el artículo 237-22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, adoptado mediante la Resolución 2451 del 15 de julio de 2022, considerando las características del material por estabilizar y los requisitos técnicos establecidos en dicha especificación.

La incorporación de estas especificaciones en el Anexo Técnico deberá atender lo señalado en el Concepto C-1700 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concordancia con las disposiciones obligatorias del Documento Tipo aplicable.

El presupuesto oficial se estructuró con base en el listado de precios unitarios de la Resolución AIM No 100-37-021 de 2025 y en los precios de referencia disponibles en la base de Análisis de Precios Unitarios (APU) Regionalizados del INVÍAS, periodo 2026, conforme a la nota incorporada en dicho presupuesto.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se tendrán como documentos técnicos de referencia las especificaciones adoptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, en lo que resulte aplicable, y el artículo 237-22 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, para la actividad de estabilización de suelos con productos químicos no tradicionales.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras normas técnicas vigentes que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades a ejecutar.

En constancia, se firma en Cumaral, Meta a los 22 días del mes de octubre de 2026.

JUAN EDUARDO MARTÍNEZ TURRIAGO
Secretario de Infraestructura